



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.33.33.007.2017.00297
Demandante	ALOR MARÍA CASTELLAR RAMOS
Demandados	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>10</u> el día 19/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicación	23.001.33.33.007.2017.00643
Demandante	TONY RAFAEL RICARDO CORDERO
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERÍA - OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>10</u> el día 19/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.33.33.007.2018-00121
Demandante	DORIS MARÍA LLOREDA CÓRDOBA- OTROS
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERÍA- OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>10</u> el día 19/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD
Radicación	23.001.33.33.007.2018.00062
Demandante	TERESA DE JESÚS FLORES
Demandados	MUNICIPIO DE TIERRALTA
Juzgado de Origen	Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>10</u> el día 19/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD
Radicación	23.001.33.33.007.2019-00386
Demandante	JUAN CARLOS CORTES CASTRO
Demandados	MUNICIPIO DE LA APARTADA
Juzgado de Origen	Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>10</u> el día 19/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD
Radicación	23.001.33.33.007.2018-00349
Demandante	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Juzgado de Origen	Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>10</u> el día 19/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		

